

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMUNIDAD DE REPRESENTANTES



Ana Rogelia Monsalve
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

*Art 2
Aprobada*

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 321 de 2023 Cámara

“Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones”

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley No. 321 de 2023 Cámara **“Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones”**, el cual quedará así:

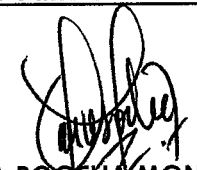
Artículo 2. Definiciones. Para efecto de lo dispuesto en la presente Ley, se adoptan las siguientes definiciones:

Raza Diagonales colombianos Colombianas: Caballo de cuna colombiana, reconocido en los tres andares que distinguen al el nuestro c Caballo Criollo c Colombiano de Paso, configurada por el t Trote y g Galope c Colombianos (P1), la t Trocha y g Galope c Colombianos (P2) y la t Trocha c Colombiana (P3).

Raza Transfronteriza: Razas transfronterizas: Son las razas que se registran en más de un país. e Entre ellas, cabe distinguir:

- Razas transfronterizas regionales: aquellas razas transfronterizas que se registran tan solo en una de las siete regiones del **Segundo Informe Sobre el Estado de los Recursos Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en el Mundo (SoWAnGR)**.
- Razas transfronterizas internacionales: razas transfronterizas que se registran en más de una región **del Segundo Informe Sobre el Estado de los Recursos Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en el Mundo (SoWAnGR)**.


HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca


ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Circ. Esp. Com. Afro

Aprobada
Montoya
Abril 23/24
Acta No. 033/2

Art 5 Avalado

PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

Proyecto de Ley 321 de 2023 Cámara

“Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones”

Elimínese el artículo 5° del Proyecto de Ley No. 321 de 2023 Cámara *“Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones”*.

Justificación. Lo dispuesto en el presente artículo ya se encuentra contenido de manera más amplia y detallada en el artículo 3°.

Artículo 3°	Artículo 5°
<p><u>La Nación a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Agrosavia (anteriormente Corpoica), Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y Ministerio del Deporte, Procolombia y Fontur, así como todos los entes equivalentes del resorte regional, departamental y municipal, contribuirán al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, investigación, desarrollo y financiación de los valores genéticos y culturales que se originen alrededor de los caballos de la raza Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana</u>”. (negrillas y subrayado fuera de texto)</p>	<p>La Nación a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes contribuirá al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación de las disposiciones contenidas en la presente ley.</p>

[Signature]
HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

[Signature]
ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Circ. Esp. Com. Afro

Aprobada
Martin
Abriel 23/2
Acta No 033

Art 4.
Ovalado

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 321 de 2023 Cámara

“Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones”

Modifíquese el artículo 4º del Proyecto de Ley No. 321 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 4º. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá delegar a la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas (Fedequinas) como entidad a cargo del fomento, progreso y control de la raza caballar, por disposición y delegación del Gobierno Nacional entidad federada, con mayor conocimiento, experiencia trayectoria y representatividad a nivel nacional de la raza, para llevar el libro genealógico, expedir el certificado de registro de cada ejemplar y para ejercer la representación de esta raza equina de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos, y trocha colombiana y su carácter de patrimonio genético de la Nación.

~~El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tomará las medidas pertinentes para declarar de interés cultural la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, así como las manifestaciones y tradiciones culturales relacionadas con la misma.~~


HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN

Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

Aprobada
Montoya
Abril 23/24
Acta No. 033/24

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 321 de 2023 Cámara

“Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones”

*Art 6
Avalada*

Modifíquese el artículo 6° del Proyecto de Ley No. 321 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 6°. Vigencia. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN

Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

Aprobada

*Mauricio
Abril 23/24
Acta No. 033/24*

*Art Nuevo
Avalada*

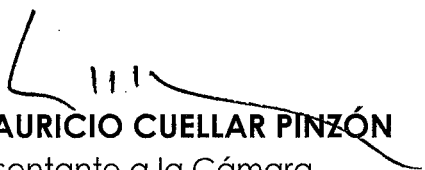
ARTÍCULO NUEVO

Proyecto de Ley 321 de 2023 Cámara

“Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones”

Adiciónese un artículo nuevo al **Proyecto de Ley No. 321 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones”**, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Declaratoria de interés cultural. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizará las gestiones necesarias para declarar de interés cultural la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos, y trocha colombiana, así como las manifestaciones y tradiciones culturales relacionadas con la misma.



HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN

Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

Aprobada

*Montiel
abril 23/24
Acta No. 33/24*



Art 1
Aprobada

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 321 de 2023 Cámara

“Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones”

Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Ley No. 321 de 2023 Cámara **“Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones”**, el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene como objeto declarar la Raza Oficial Colombiana y Patrimonio Genético de la Nación, a la raza Diagonales colombianos, autóctona y trasfronteriza, con el fin de exaltar su existencia, salvaguardar su genética y protegerla como raza desarrollada en Colombia por colombianos, y que sea declarada de interés cultural para la Nación.

HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN

Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ

Representante a la Cámara
Circ. Esp. Com. Afro

Aprobada

Monsalve
Abril 23/24
Acta No. 033/24

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA